

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 252 -2010-CONCYTEC-P

Lima, 12 de agosto del 2010

**VISTO** el Informe N°. 01-2010-CONCYTEC-CE-BASES ADMINISTRATIVAS N° 008-2010, mediante el cual el Comité de Evaluación declara Desierto la Primera Convocatoria del Concurso CAS N° 008-2010-CONCYTEC-OGA, para la contratación de un Técnico en Abastecimiento para la Oficina General de Administración bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y el Informe No 260 -2010-CONCYTEC-OGA y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia N° 232-2010-CONCYTEC-P, se aprobó las Bases Administrativas para la contratación de un Técnico en Abastecimientos, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y se designó al correspondiente Comité de Evaluación;

Que, mediante Acta N° 1, de fecha 03 de agosto del 2010, el Comité de Evaluación determina que los postulantes al cargo de Técnico en Abastecimientos, no cumplieron con la presentación de los requisitos mínimos solicitados en las bases administrativas, en aplicación del numeral 6.3, de la Directiva N° 003-2010-CONCYTEC-OGA, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 097-2010-CONCYTEC-P, por lo que no califican para pasar a la etapa de evaluación curricular, debiendo declararse desierto la convocatoria para la contratación del Técnico en Abastecimiento.

Que, los requisitos mínimos a considerar en las bases administrativas para el proceso de la segunda convocatoria, están referidas por los requisitos establecidos en la Tabla de Escala de Honorarios aprobado mediante la Resolución de Presidencia No. 127-2010-CONCYTEC-P;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Informe del visto, ha evaluado el contenido del Acta presentado por el Comité de Evaluación, determinando que se ampliará para esta convocatoria el plazo para la presentación de expedientes, con la finalidad de que se presenten mayor cantidad de postulantes y tengan tiempo para preparar los expedientes considerando los requisitos mínimos solicitados, adecuándose asimismo las nuevas bases administrativas en la determinación de requisitos mínimos al contenido indicado en la Escala de Tabla de Honorarios aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 127-2010-CONCYTEC-P;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto** la primera Convocatoria del Concurso CAS N° 008-2010-CONCYTEC-OGA, de un Técnico en Abastecimientos, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la Oficina General de Administración.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 252-2010-CONCYTEC-P**

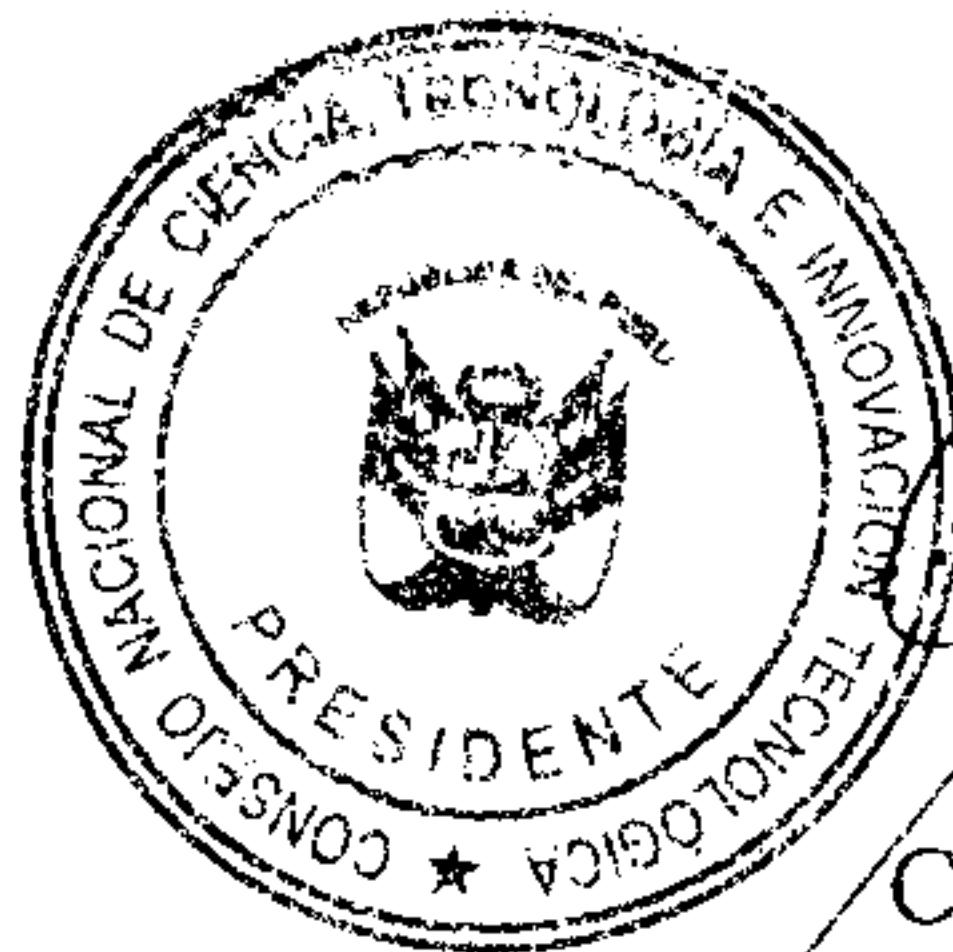
**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas N° 017 -2010-CONCYTEC-OGA**, para la contratación en Segunda Convocatoria de un Técnico en abastecimientos bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la Oficina General de Administración, cuyo contenido es de 12 folios y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar la designación de los miembros del Comité de Evaluación, designado mediante la Resolución de Presidencia N° 232-2010-CONCYTEC-

**ARTICULO CUARTO.-** El Comité de Evaluación tendrá a su cargo la Evaluación y selección de los postulantes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas del Proceso CAS y la Directiva N° 003-2010-CONCYTEC-OGA.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*Augusto Mellado Méndez*  
.....  
**Dr. Augusto Mellado Méndez**  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica